CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 DE ENERO /2023

Se solicita decreto de medidas cautelares embargo de remanentes, pero no se indica el nombre de las partes ni el radicado del proceso al cual se pretende surta efectos la medida.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00295-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por MARIA ISABEAL ESCOBAR MEJIA gerente establecimiento de comercio denominado ARKA GROUP INMOBILIARIO S.A.S en contra de JUAN DAVID OSORIO LOPEZ Y ADRIANA GALLEGO el memorial que antecede. Se requiere a la parte actora con el fin de que indique el nombre de las partes, clase de proceso, radicación al cual pretende surta efectos la medida de embargo de remanentes solicita para el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná -Caldas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 012 Del 27/01/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0508ac359d5c97de6a1cd68a4faf95cb5416028a430dda6ceae549ee5233c653**
Documento generado en 26/01/2023 01:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica